



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## **Resolución Directoral N° 6745 -2018-UGEL.07**

San Borja,

15 AGO. 2018

**VISTO**, el **SINAD** N° 43388-2018, el Informe N° 472-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, la Orden de Ejecución N° 084-2018-J.AGBRE/UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de once (11) folios útiles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2018-MINEDU se aprobó la Norma que regula el Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la referida evaluación;

Que, en los numerales 5°, 5.4° y 5.4.1 de la citada Norma Técnica se establece que en las instituciones educativas polidocentes con director designado se conforma un Comité de Evaluación de Institución Educativa integrado por:

- a) El Director de la I.E., quien lo preside.
- b) El subdirector de la I.E., o en su defecto un docente par.
- c) Un docente par;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4293--2018-UGEL.07 de fecha 25 de mayo de 2018 se conforma, el Comité de Evaluación de la UGEL 07 y los Comités de Evaluación de Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL 07, para la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular en concordancia con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que tiene como responsabilidad evaluar las competencias y desempeños profesionales a nivel de aula, institución educativa y comunidad donde laboran los docentes focalizados por el Ministerio de Educación, para el segundo tramo a nivel de la UGEL 07;

Que, con Informe N° 472-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, la especialista del nivel inicial del Área de Gestión de la Educación Básica Regular de la UGEL 07, recomienda rectificar los numerales N° 6, 50 y 59 del artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 4293-2018-UGEL.07, por contener errores materiales los cuales se encuentran detallados en el informe mencionado, entre los cuales figuran los siguientes comités de evaluación: i) Comité de Evaluación N° 6 de la Institución Educativa Inicial N° 15 Virgen de Lourdes, el cual contiene error



material al haber consignado erróneamente la escritura del segundo apellido de la directora que preside el Comité, siendo los nombres y apellidos correctos OLGA ROSA DELGADO QUIÑONEZ, ii) El Comité de Evaluación N° 50, correspondiente a la Institución Educativa N° 6075 José María Arguedas considera como miembros al director de la institución, al Sub director del nivel primaria y una docente par, habiéndose incurrido en error material en la denominación del cargo que ocupa el Director, siendo la denominación correcta PRESIDENTE, iii) El Comité de Evaluación N° 59 de la Institución Educativa N° 6091 Cesar Vallejo, el cual contiene error material al haber consignado erróneamente la escritura del primer apellido del director que preside el Comité, siendo los nombres y apellidos correctos AMERICO ANGEL MAGUIÑA HUAMAN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 210.1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene en procedente la debida rectificación. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, al haberse incurrido en errores materiales, en lo que refiere a la conformación de los Comités de Evaluación de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de corregir e integrar la Resolución Directoral N° 4293-2018-UGEL.07;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 472-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°084-2018-J.AGEBRE/UGEL 07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 165-2018-MINEDU, Resolución Directoral N° 4293--2018-UGEL.07, de conformación del Comité de Evaluación de la UGEL 07 y los Comités de Evaluación de Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL 07, el informe N° 472-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07 conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR**, el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 4293-2018-UGEL 07 de fecha 25 de mayo del 2018, referido a la conformación de Comités de Evaluación de las Instituciones Educativas en relación a los numerales 6, 50 y 59 de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle :

**COMITES DE EVALUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Donde Dice:

**6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 15 VIRGEN DE LOURDES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
• OLGA ROSA DELGADO QUINONEZ	07290008	Presidente
• MIRYAM ELIZABETH JAUREGUI SANCHEZ	08871275	Docente par
• MILAGROS MIRNA GOMEZ MEDINA	07972914	Docente par

Debe Decir:

**6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 15 VIRGEN DE LOURDES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
• OLGA ROSA DELGADO QUIÑONEZ	07290008	Presidente



6745

• MIRYAM ELIZABETH JAUREGUI SANCHEZ	08871275	Docente par
• MILAGROS MIRNA GOMEZ MEDINA	07972914	Docente par

**Donde Dice:**

**50. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6075 JOSE MARIA ARGUEDAS**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
• JAVIER ROBERTO ESPINOZA CALDAS	09428751	Docente par
• ELBIS ABBEY GARCIA MORENO	06015032	Sub director
• SANDRA GIOVANA DELGADO GAINZA	29590778	Docente par

**Debe Decir:**

**50. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6075 JOSE MARIA ARGUEDAS**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
• JAVIER ROBERTO ESPINOZA CALDAS	09428751	Presidente
• ELBIS ABBEY GARCIA MORENO	06015032	Sub directora
• SANDRA GIOVANA DELGADO GAINZA	29590778	Docente par

**Donde Dice:**

**59. INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6091 CESAR VALLEJO**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
• AMERICO ANGEL MAGUINA HUAMAN	31652772	Presidente
• NORMA ISABEL ROBLES PORTURAS	07037793	Sub directora
• ANITA ANTONIETA ALCAZAR OLAZABAL	22090999	Docente par

**Debe Decir:**

**59. INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6091 CESAR VALLEJO**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
• AMERICO ANGEL MAGUINA HUAMAN	31652772	Presidente
• NORMA ISABEL ROBLES PORTURAS	07037793	Sub directora
• ANITA ANTONIETA ALCAZAR OLAZABAL	22090999	Docente par

**ARTÍCULO 2° ENCARGAR**, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente Resolución a los miembros de las Comisiones de Evaluación de Desempeño Docente de las Instituciones Educativas mencionadas, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO 4° REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

**ARTÍCULO 5° DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese**



*[Signature]*  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

GMZS/D.UGEL07  
GMZS/J.AGEBRE  
JLMC/J.AJ  
RBCM/C.AGEBRE  
MLFME.EBR



